



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**RESOLUCIÓN No. 136 DE 2020
(Julio 23 de 2020)**

Por la cual se modifica el Plan Estratégico (2020-2021) de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

En uso de sus facultades legales, en especiales las conferidas por la Ley 1474 de 2011, Decreto 2145 de 1999, Ley 330 de 1996 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley 330 de 1996 dispone que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y que en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las Inherentes a su propia organización.

Que la Ley 152 de 1994 Consagro los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes estratégicos o de Desarrollo y así mismo su ámbito de aplicación.

Que el artículo 38° de la Ley 152 de 1994 indica que - Los planes de las entidades territoriales se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

Que a su vez, la Ley 489 de 1998 tiene por objeto regular el ejercicio de la función administrativa, determinar la estructura y definir los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 en su artículo 12 reza; La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Que en los artículos 2.2.2.21.3.3 y 2.2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015 se considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, por cuanto es una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general; es el principal referente de la gestión y marco de las actividades de control interno, puesto que a través de ellas se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.

“Control Fiscal Participativo con Resultados ”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCIÓN No. 136 DE 2020
(Julio 23 de 2020)

Por la cual se modifica el Plan Estratégico (2020-2021) de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Que el artículo 129 de la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, Señala que, “Cada Contraloría Departamental, Distrital o Municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión.”

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, define en su artículo 2.2.22.3.2 “El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – como un Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos.

Que mediante Acta No. 004 del 10 de enero del año 2020, toma Posesión el Doctor **JUSTINIANO BROWN BRYAN** como Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina por el período 2020- 2021.

Que dentro del Plan Estratégico 2020-2021 se vio la necesidad de eliminar una estrategia y de especificar los porcentajes de ejecución para la vigencia 2021 que no se encontraban en el Plan adoptado inicialmente mediante Resolución 091 del 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el Plan Estratégico de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, para los años 2020 a 2021, la cual se anexa y hace parte integral de presente Acto Administrativo.

Artículo Segundo: Modificar el numeral 9. “Participación Porcentual” del documento Plan Estratégico 2020 – 2021 donde se incluye el peso porcentual de los objetivos estratégicos para la vigencia 2021.

Artículo Tercero: Eliminar la estrategia 2.2 teniendo en cuenta que la celebración de convenios y/o alianzas estratégicas está implícita en la estrategia 2.1.
Es importante resaltar que en el marco del Plan de Participación Ciudadana se encuentra programada la celebración de convenios

“Control Fiscal Participativo con Resultados ”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**RESOLUCIÓN No. 136 DE 2020
(Julio 23 de 2020)**

Por la cual se modifica el Plan Estratégico (2020-2021) de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Artículo Cuarto: El cumplimiento de lo dispuesto en el anexo de la presente resolución tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y autoevaluación por parte de los funcionarios y contratistas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas

Artículo Quinto: El Contralor General del Departamento Archipiélago divulgará el plan estratégico en los medios de comunicación que considere pertinentes y en la página web de la entidad según lo preceptuado por la Ley 1474 de 2011.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2020

(Original firmado)

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Luis Salazar – Jefe Asesor de Planeación
Revisó y Aprobó: Justiniano Brown Bryan – Contralor Departamental

“Control Fiscal Participativo con Resultados ”

